

AUTO 98.pdf
1 MB

20160009
159 KB

2 archivos adjuntos (1 MB) Descargar todo
Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

EXPEDIENTE N°: 19001-33-33-009-2016-00098-00
DEMANDANTE: JESUS RICARDO DIAZ MONDRAGON
DEMANDADO: INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA
M. CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Conforme al artículo 199 del CPACA, modificado por el artículo 612 de la Ley 1564 de 2012, en la fecha le notifico el contenido de la providencia que admite la demanda dentro del proceso de la referencia.

Anexo copia del auto admisorio y de la demanda.

AVISO IMPORTANTE: esta dirección de correo electrónico es de uso único y exclusivo para envío de notificaciones, todo mensaje remitido a este correo electrónico no será leído y automáticamente se eliminará de nuestro servidor.

Atentamente,

DANIELA BRAVO ORTEGA
Secretaria



Notificación artículo 199 CPACA.

5

P

postmaster@defensajuridica.gov.co

Responder a todos |

mar 14/03/2017 2:51 p.m.

Para: procesosnacionales@defensajuridica.gov.co

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:procesosnacionales@defensajuridica.gov.co (procesosnacionales@defensajuridica.gov.co)

Asunto: Notificación artículo 199 CPACA.

MO

Microsoft Outlook

mar 14/03/2017 2:51 p.m.

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:cyzambrano@procuraduria.gov.co (cyzambrano@procuraduria.gov.co)

Asunto: Notificación artículo 199 CPACA.

MO

Microsoft Outlook

mar 14/03/2017 2:51 p.m.

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:juridica@aguardientecaucano.com (juridica@aguardientecaucano.com)

Asunto: Notificación artículo 199 CPACA.

J

Juzgado 09 Administrativo Circuito Popayan

mar 14/03/2017 2:51 p.m.